

i • Laboral

30 de marzo: Día
Internacional de las
Trabajadoras del
Hogar

www.hrlegal-lab.com

HR LEGAL
LAB.

1

¿Cuáles son los beneficios que deben gozar las trabajadoras del hogar?



Beneficios	Alcances
Remuneración	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneración mínima vital (S/. 930). • Pueden pactar que el pago sea semanal, quincenal o mensual. • El pago por transferencia bancaria requiere de la aceptación de la trabajadora.
Jornada de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • La jornada máxima es de 8 horas diarias y 48 horas semanales y como mínimo 45 minutos de refrigerio.
Horas extras	<ul style="list-style-type: none"> • El trabajo en sobretiempo es voluntario.
Descanso Semanal Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> • 24 horas continuas, preferentemente, el domingo.
Vacaciones	<ul style="list-style-type: none"> • 30 días calendario de descanso por cada año completo de servicios.
Gratificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Gratificación por fiestas patrias y por navidad equivalentes a una remuneración mensual cada una.
CTS	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al depósito de la CTS en mayo y noviembre. • El pago de la CTS acumulada hasta el 1 de octubre de 2020 se deposita hasta diciembre del 2023.
Seguridad social	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a estar afiliada en el Seguro Social en Salud y en el Sistema de Pensiones.

1

Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar



- El 30 de marzo de 2022, se conmemora el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar.
- En el Perú, este día es considerado como feriado no laborable para las trabajadoras del hogar.

¿Qué sucede si la trabajadora realiza labor efectiva en día de descanso o feriado?



- Si la trabajadora o el trabajador del hogar realiza labor efectiva el 30 de marzo, el empleador deberá:
 1. Otorgar un descanso que sustituya el día laborado; o
 2. Pagar una sobretasa por la labor realizada.
- Las trabajadoras del hogar que prestan servicios con residencia en el domicilio del empleador deberán disponer de su tiempo libremente, sino el tiempo será considerado como horas de trabajo.



Contáctanos:

pierre.mendoza@hrlegal-lab.com

claudia.velasquez@hrlegal-lab.com



Recomienda



Comparte